

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Ordinaria No. 128 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	26	03	2026	HORA: 12:16 P.M.

ACTA No. 128

OBJETIVO	Realizar de manera presencial la sesión Ordinaria No. 128 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la aprobación de las actas 125, 126 y 127, así como de las decisiones adoptadas respecto al anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027 y los proyectos de acuerdo relacionados con la constitución del resguardo indígena San Juan de Minisiare del pueblo Piapoco, actualización de linderos y ampliación del Resguardo Indígena El Itilla y ampliación por primera vez del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo.	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Viceministro de Desarrollo Rural y Presidente del Consejo Directivo
	Dr. Gabriel Rondón Olave	Delegado del Ministerio del Interior Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos
	Dra. Sara Carolina Romero López.	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho - Directora de Justicia Formal
	Dr. Julián David Peña Gómez	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA)
	Dr. José Otty Patiño Hormaza	Alto Comisionado para la Paz
	Dra. Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Dr. Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
	Dra. Arlenys Alvarado Epieyu	Delegada de Comunidades Indígenas
	Dra. Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras
	Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas
	Dra. Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos
	Dra. Natalia Sánchez Martínez	Invitada Permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Delegada para la Protección y Formalización de Tierras
	Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño	Invitado permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
	Dr. Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario Técnico del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación actas No. 125, 126, y 127.
4. Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2027”.
5. Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena San Juan de Minisiare del pueblo Piapoco, sobre tres (3) predios baldíos de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicados en los municipios de Barrancominas y Cumaribo y en los departamentos de Guainía y Vichada”.
6. Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualizan los linderos, con efectos registrales, del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 480-10103, correspondiente al Resguardo Indígena El Itilla, constituido mediante Resolución No. 018 del 10 de diciembre de 2002 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, y se amplía por primera vez en favor de las etnias Barasano, Carapano, Cubeo, Desano, Guanano, Macuna, Piratapuyo, Yucuna, Yurutí, Tuyuca, Tatuyo y Taiwano, pertenecientes a la familia lingüística Tukano Oriental, con dos (2) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, ubicados en jurisdicción del municipio de Calamar, departamento del Guaviare”.
7. Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por el cual se Amplía por primera vez el Resguardo Indígena Guambiano Nuevo Amanecer La Meseta, del pueblo Misak, con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en los municipios de La Argentina y Guadalupe del departamento del Huila.”
8. Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco y Barbacoas del departamento de Nariño, con cinco (5) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.”
9. Seguimiento a compromisos.
10. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum Deliberatorio

En la ciudad de Bogotá D. C., siendo la 12:16 p. m. del día 26 de marzo de 2026, se da inicio a la sesión ordinaria No. 128 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, con la verificación del quórum

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

deliberatorio por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. Jaime Iván Pardo Aguirre, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

De manera presencial:

- Delegado de las Comunidades Campesinas Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Mónica Rodríguez Benavides

De manera virtual:

- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, Dra. Teresa de Jesús Ramírez Castañeda
- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco
- Delegado del Ministerio del Interior - Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Dr. Gabriel Rondón Olave
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho - Directora de Justicia Formal Dra. Sara Carolina Romero López
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA; Dr. Julián David Peña Gómez
- Alto Comisionado para la Paz Dr. José Otty Patiño Hormaza
- Delegada de las Comunidades Indígenas Dra. Arlenys Alvarado Epieyu
- Delegada de las Comunidades Negras, Dra. Rosa Emilia Solís Grueso

Delegados con voz, pero sin voto

- Delegada para la Protección y Formalización de Tierras. Dra. Natalia Sánchez Martínez
- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño

El secretario técnico del Consejo Directivo certificó que, con la participación de 2 consejeros que participan de manera presencial y 8 de manera virtual para un total de 10 consejeros presentes en el Consejo Directivo, todos con voz y voto, y 2 delegados con voz y sin voto, se cuenta con el quórum requerido para continuar con el desarrollo del orden del día. Posteriormente,

2. Aprobación del orden del día

Se somete a consideración el orden del día para su aprobación, incluyendo 2 novedades concernientes a los puntos 7 y 10.

Sometido a aprobación el orden del día, este fue aprobado con diez (10) votos positivos, sin observaciones.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

De manera presencial:

- Delegado de las Comunidades Campesinas Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Mónica Rodríguez Benavides

De manera virtual:

- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, Dra. Teresa de Jesús Ramírez Castañeda
- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco
- Delegado del Ministerio del Interior - Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Dr. Gabriel Rondón Olave
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho - Directora de Justicia Formal Dra. Sara Carolina Romero López
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA; Dr. Julián David Peña Gómez
- Alto Comisionado para la Paz. Dr. José Otty Patiño Hormaza
- Delegada de las Comunidades Indígenas Dra. Arlenys Alvarado Epieyu
- Delegada de las Comunidades Negras, Dra. Rosa Emilia Solís Grueso

Delegados con voz, pero sin voto

- Delegada para la Protección y Formalización de Tierras. Dra. Natalia Sánchez Martínez
- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño

Con la presencia de los anteriores miembros y delegados, se declaró instalado el quórum deliberatorio, dando inicio al desarrollo del orden del día con el aval del presidente.

Instalación de la Sesión

El presidente del Consejo Directivo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Viceministro de Desarrollo Rural, dio apertura a la sesión agradeciendo la presencia de los delegados y asistentes. En su intervención inicial manifestó la propuesta de incorporar en el punto de Propositiones y Varios un tema relacionado con la necesaria articulación entre la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras en los asuntos que se trabajan conjuntamente. Adicionalmente, señaló la importancia de abordar lo concerniente al Decreto 174 de la emergencia en materia de tierras, como parte de las acciones prioritarias del Consejo. Concluyó agradeciendo al secretario y dando continuidad al desarrollo del orden del día.

Posteriormente, el secretario técnico informó al Consejo Directivo que: de manera previa a la presente sesión, se llevó a cabo una mesa técnica el día 24 de marzo de 2026, en la cual se revisaron y resolvieron las observaciones e inquietudes formuladas por los equipos técnicos y jurídicos de los miembros del Consejo

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Asimismo, el secretario enunció 2 novedades en el orden del día;

Punto 7: Se retira el proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Guambiano Nuevo Amanecer La Meseta del pueblo Misak", que contemplaba la incorporación de cinco predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en los municipios de La Argentina y Guadalupe, departamento del Huila.

Punto 10: Se incluye, a solicitud del presidente del Consejo Directivo, un tema adicional en el apartado de Proposiciones y varios, con el propósito de socializar los avances en la articulación de la política de tierras. Este ajuste busca fortalecer la alianza entre la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras, en el marco de los procesos conjuntos que ambas entidades adelantan.

Teniendo en cuenta la premisa anterior, el presidente solicitó al secretario técnico dar la palabra al Dr. Olinto Rubiel Mazabuel, Subdirector de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de ampliar la justificación del retiro del proyecto de acuerdo correspondiente al punto 7 del orden del día.

El Dr. Mazabuel, en representación de la Subdirección de Asuntos Étnicos, inició su intervención saludando a los miembros del Consejo Directivo y explicó que, tras la revisión técnica y jurídica realizada en la mesa previa, se consideró necesario retirar el proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Guambiano Nuevo Amanecer La Meseta del pueblo Misak", con el propósito de ajustar y complementar la documentación requerida, garantizando la solidez del proceso y la plena observancia de los criterios normativos y procedimentales aplicables, por tanto, se solicita realizar la aprobación pertinente en la siguiente sesión del Consejo Directivo.

Nota aclaratoria: El presidente del Consejo Directivo, con el aval del secretario, propuso para efectos de votación retirar el punto número 7 del orden del día, correspondiente al proyecto de acuerdo sobre la ampliación del Resguardo Indígena Guambiano Nuevo Amanecer La Meseta del pueblo Misak, y ampliar el punto número 10 de proposiciones y varios, con el fin de incluir la socialización de los avances en la articulación de la política de tierras entre la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras.

Acto seguido, el presidente solicitó de manera respetuosa a los señores consejeros proceder con la votación de la propuesta de modificación del orden del día dando como resultado la aprobación del orden del día. El secretario técnico certificó que, con 10 votos de los consejeros con voz y voto, y sin ninguna observación por parte de los delegados con voz o sin voto, se aprueba el orden del día con las modificaciones propuestas: retiro del punto número 7 y ampliación del punto número 10. Temiendo encuentra lo anteriormente expuesto, se acuerda correr p

3. Aprobación de Actas de No. 125, 126 y 127

Durante la discusión de este punto, la Dra. Mónica Rodríguez Benavides, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, solicitó el uso de la palabra para precisar que la SAC realizó una revisión integral de las actas enviadas previamente para análisis y aprobación. Informó que se remitieron comentarios específicos a todos los consejeros, en los cuales se señalaron errores ortográficos, de sintaxis, gramaticales y de escritura que podrían afectar la naturaleza jurídica de las decisiones del Consejo Directivo.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La delegada enfatizó que es indispensable que exista una revisión cuidadosa y manual para garantizar que las actas reflejen fielmente las discusiones, precisiones y compromisos adoptados en esta instancia, dado su carácter de máxima autoridad decisoria de la Agencia Nacional de Tierras, señaló ejemplos de errores encontrados, lo cual genera preocupación por la seguridad jurídica de las decisiones.

Finalmente, informó que en el Acta No. 125 persisten varios de los errores advertidos en la comunicación enviada, mientras que en el Acta No. 127 sí se acogieron las observaciones, pero no así en el Acta No. 125 tras las observaciones realizadas por la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, y la discusión entre los consejeros, se acordó que el Acta No. 125 no será aprobada en la presente sesión, hasta tanto se realicen los ajustes y correcciones señalados, dejando su aprobación para la siguiente reunión del Consejo Directivo. De la misma manera, la delegada de las Comunidades Negras, Dra. Rosa Emilia Solís Grueso se unió a lo manifestado por la delegada de la SAC.

En el marco de este punto, el viceministro y presidente del Consejo Directivo concedió el uso de la palabra a la delegada de las comunidades negras, quien manifestó la necesidad de que los temas relacionados con estas comunidades no se limiten únicamente al apartado de “varios”, sino que sean tratados con la misma relevancia que otros asuntos del orden del día. Señaló que existen temas emblemáticos y de gran importancia para las comunidades negras que deben ser considerados por el Consejo Directivo, resaltando que la Agencia Nacional de Tierras tiene la responsabilidad de garantizar la inclusión y visibilidad de estos asuntos en la agenda institucional.

El presidente del Consejo Directivo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, manifestó que la queja presentada por la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia es legítima y compartió su preocupación tras haber revisado las actas en días anteriores, encontrando errores de fondo que deben ser subsanados.

Informó que, como acción de mejora, se han vinculado dos profesionales adicionales: una docente con experiencia en temas de archivo y un magíster en apoyo técnico, quienes se encargarán de elaborar un primer borrador de las actas con base en las transcripciones, el cual será confrontado y revisado en un plazo de cinco días por la Oficina de Planeación. Señaló que este proceso busca garantizar que las actas reflejen fiel y transparentemente las discusiones y decisiones del Consejo Directivo, seguridad jurídica de los acuerdos adoptados.

La Dra. Rosa Emilia Solís Grueso y el Dr. Teobaldo Ruíz Fonseca no aprueban el Acta N.º 127, debido a que no se destacaron las peticiones realizadas en dichos consejos. Por otra parte, la Dra. Mónica Rodríguez Benavides se abstiene de votar en el Acta N.º 126, dado que no estuvo presente en esa sesión.

Queda registrado en el acta que, luego de las observaciones y la discusión entre los consejeros, se acordó aplazar la aprobación del Acta No. 125 hasta que se subsanen las inconsistencias señaladas, dejando su aprobación para la siguiente sesión del Consejo Directivo. En consecuencia, se sometieron a votación las Actas No. 126 y No. 127, obteniendo la primera ocho (8) votos a favor, uno (1) en contra y una (1) abstención, y la segunda ocho (8) votos a favor y dos (2) en contra. Ambas actas fueron aprobadas por mayoría y se registran como válidas en la presente sesión

4. Aprobación del Proyecto de Acuerdo – Anteproyecto de Presupuesto Vigencia 2027

Punto 4 el secretario técnico sometió a consideración de los consejeros el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia Nacional de Tierras para

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

la vigencia 2027". Para la presentación del mismo, se concedió el uso de la palabra al Dr. José Augusto Acosta Buitrago, funcionario de la Agencia Nacional de Tierras.

El Dr. Acosta expuso que el anteproyecto se formula en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto y del Decreto Ley 2363 de 2015, que establece la obligación de presentar al Consejo Directivo el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión. Señaló que el techo presupuestal comunicado por el Ministerio de Hacienda asciende a 71.000 millones de pesos para funcionamiento y 815.000 millones para inversión, para un total de 887.000 millones, cifras que resultan insuficientes para atender las necesidades mínimas de la Agencia.

En el marco de la presentación del anteproyecto de presupuesto 2027, el Dr. José Augusto Acosta Buitrago expuso dos escenarios: uno ajustado al techo presupuestal comunicado por el Ministerio de Hacienda, con alrededor de 71.000 millones de pesos para funcionamiento y 815.000 millones para inversión, y otro escenario ajustado a las metas institucionales, que contempla recursos adicionales por 79.500 millones en funcionamiento, para un total de 150.000 millones y 7 billones en inversión, para un total de 7,1 billones de pesos para la vigencia 2027. La exposición se sustentó en el marco normativo vigente (Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Ley 1473 de 2011, Decretos 1068 y 1082 de 2015) y en las circulares externas del DNP y del Ministerio de Hacienda, así como en la circular interna ANT 012 de 2026, quedando el proyecto de acuerdo sometido a consideración de los consejeros para su discusión y votación.

Intervino la Dra. Mónica Rodríguez Benavides, quien planteó una inquietud respecto al segundo escenario presupuestal, en el cual se propone el doble de recursos para funcionamiento y más de 6 billones para inversión. Solicitó conocer la posición del Departamento Nacional de Planeación (DNP) sobre la viabilidad de presentar dicho escenario, aun cuando excede ampliamente el techo presupuestal comunicado por el Ministerio de Hacienda, señalando que el propósito es mostrar la diferencia entre lo asignado y lo realmente requerido. Asimismo, propuso evaluar la posibilidad de construir un escenario intermedio o moderado, que refleje expectativas más realistas frente a lo asignado en años anteriores, de manera que el Consejo Directivo pueda contar con tres escenarios: el conservador ajustado al techo, el ideal con las necesidades reales y uno intermedio que sirva de referencia comparativa.

De acuerdo con lo anterior, el Dr. José Augusto Acosta Buitrago explicó que esta práctica de presentar un escenario adicional con las necesidades reales de la ANT ha sido recomendada en vigencias anteriores por el Departamento Nacional de Planeación y se considera técnicamente válida. Señaló que, aunque el Ministerio de Hacienda exige registrar el anteproyecto ajustado al techo presupuestal, es responsable por parte del Consejo Directivo dejar constancia de los recursos que realmente se requieren para cumplir con la Reforma Rural Integral y los compromisos del Acuerdo de Paz. Indicó que el proceso presupuestal colombiano contempla ajustes sucesivos en el POAI, en las cuotas comunicadas en mayo y junio, y finalmente en las discusiones de la Ley de Presupuesto en el Congreso, donde normalmente se incrementan las apropiaciones frente al techo inicial. En ese sentido, reiteró que es recomendable mantener siempre un escenario conservador, uno realista y, eventualmente, uno intermedio, que refleje las expectativas de la Agencia Nacional de Tierras frente a las metas anuales.

Tras la intervención de la Dra. Mónica Rodríguez Benavides y la respuesta brindada por el Dr. José Augusto Acosta, la consultora consejera de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) manifestó que no era necesaria la intervención adicional del Departamento Nacional de Planeación, dado que la

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

explicación ofrecida subsanó de manera suficiente las dudas planteadas respecto a la viabilidad de presentar otro escenario presupuestal.

Desde otro punto de vista, el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA; Dr. Julián David Peña Gómez consejero manifestó su apoyo a la aprobación del punto, pero realizó una invitación respetuosa a la Agencia Nacional de Tierras para que en la planeación de vigencias futuras se actúe con prudencia y austeridad. Señaló que, dado que los cambios de gobierno pueden modificar prioridades, es necesario estructurar proyectos que tengan continuidad y fases concluidas, evitando abrir múltiples frentes sin cerrar los anteriores. Reconoció que el actual Gobierno ha destinado recursos significativos a la Agencia, lo que ha permitido avances en la Reforma Rural Integral, pero insistió en que la planeación debe enfocarse en concluir y consolidar resultados, más allá de la abundancia o escasez de recursos disponibles en cada vigencia. Finalmente, expresó su respaldo a la labor del equipo técnico.

Una vez absueltas las inquietudes y dudas planteadas en la mesa técnica, el presidente sometió a consideración de los consejeros el proyecto de acuerdo, invitando a expresar observaciones o comentarios antes de proceder con la votación.

Finalmente, la consejera delegada de las Comunidades Negras, Dra. Rosa Emilia Solís Grueso manifestó su voto negativo frente al proyecto de presupuesto, argumentando que lo considera insuficiente para atender las solicitudes y responsabilidades de la Agencia Nacional de Tierras, especialmente en lo relacionado con las comunidades rurales, campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Señaló además su rechazo al presupuesto aprobado para las comunidades negras en la vigencia 2026 y expresó la expectativa de que para el próximo año se asigne un presupuesto acorde con las necesidades reales de dichas comunidades. Acto seguido, el presidente agradeció su intervención, dejó constancia de su voto negativo y procedió a registrar la aprobación del presupuesto con el número de votos a favor emitidos por los demás consejeros.

El delegado de las Comunidades Campesinas Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca manifestó su aprobación al punto cuarto, relativo al anteproyecto de presupuesto 2027, pero dejó registrada la observación de que el segundo escenario presupuestal debe ser objeto de seguimiento riguroso. Señaló que, si bien dicho escenario es incluyente y refleja las necesidades reales de la Agencia Nacional de Tierras, resulta necesario verificar qué sucede con los recursos proyectados y cómo se materializan en los procedimientos y compromisos de la entidad. El presidente agradeció su comentario y dejó registro de la recomendación en el acta.

Tras las intervenciones y observaciones de los consejeros, el punto cuarto del orden del día, correspondiente a la aprobación del anteproyecto de presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2027, fue sometido a votación. El resultado arrojó 9 votos a favor y 1 voto en contra, quedando aprobado por mayoría y con constancia de las observaciones realizadas por los consejeros durante la sesión.

- 5. Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena San Juan de Minisiare del pueblo Piapoco, sobre tres (3) predios baldíos de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicados en los municipios de Barrancominas y Cumaribo departamentos de Guainía y Vichada.”**

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

En el punto quinto del orden del día, se presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se constituye el Resguardo Indígena San Juan de Minisiare del Pueblo Piapoco, sobre tres predios baldíos de posesión ancestral ubicados en los municipios de Barrancominas (Guainía) y Cumaribo (Vichada).

El Subdirector de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, expuso los aspectos generales del proceso: la solicitud inicial de constitución radicada el 8 de octubre de 2004 y actualizada el 25 de marzo de 2023; las visitas técnicas realizadas en 2007 y 2024; el estudio socioeconómico de febrero de 2026; y la mesa técnica previa de marzo de 2026. Se detalló que el resguardo beneficiará a 28 familias (145 mujeres y 58 hombres, para un total de 203 personas), sobre un área de 33.738 hectáreas con 1.643 m², distribuidas en tres globos de tierra baldía de posesión ancestral. Se verificaron los cruces topográficos, las áreas de reserva forestal y las condiciones de uso de suelo, amenazas y riesgos.

Queda constancia en el acta que, antes de continuar con el orden del día, se registró la intervención del Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño, Director de la UPRA, quien a través de la plataforma virtual manifestó no tener comentarios frente al proyecto de acuerdo de presupuesto, dejando así su posición registrada en el acta. Acto seguido, el presidente verificó que no existían observaciones ni cuestionamientos adicionales y concedió la palabra para dar continuidad al desarrollo de la sesión.

Durante el registro de votación del punto quinto, el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, manifestó su voto aprobatorio para la constitución del Resguardo Indígena San Juan de Minisiare del Pueblo Piapoco. En su intervención resaltó la relevancia de este territorio para los pueblos indígenas de la región, señalando que, además de ser un área ancestral del pueblo Piapoco, constituye un espacio de tránsito para comunidades que habitan en la zona del río Guaviare y contribuye a la protección de ecosistemas estratégicos como las selvas transicionales de Cumaribo. Asimismo, destacó que la constitución del resguardo fortalece la defensa frente a la expansión de la colonización en la región, especialmente tras la creación del municipio de Barrancominas, y celebró la decisión como un avance en la garantía de derechos territoriales de las comunidades indígenas.

Queda constancia que la Dra. Mónica Rodríguez Benavides, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, manifestó su voto positivo frente al proyecto de acuerdo de constitución del resguardo indígena San Juan de Minisiare. Señaló que identificó algunos errores de forma en el texto del acuerdo, los cuales serán remitidos para su respectiva corrección. El presidente agradeció su intervención y dejó registrado su voto en contra, junto con la observación realizada.

Por último, el presidente informó que el resultado de la votación fue de 9 votos a favor, quedando aprobado el proyecto de acuerdo por mayoría. Acto seguido, se autorizó continuar con el siguiente punto del orden del día.

Se hacen presentes en el auditorio la Subdirectora General de la Unidad de Restitución de Tierras Aura Patricia Bolívar Jaime y su asesor Fabián Oyaga.

6 Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualizan los linderos, con efectos registrales, del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 480-10103, correspondiente al Resguardo Indígena El Itilla, constituido mediante Resolución No. 018 del 10 de diciembre de 2002 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, y se amplía por primera vez en favor de las etnias Barasano, Carapano, Cubeo, Desano, Guanano, Macuna, Piratapuyo, Yucuna, Yurutí, Tuyuca, Tatuyo y Taiwano, pertenecientes a la familia lingüística Tukano Oriental, con

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

dos (2) globos de terrenos baldíos de posesión tradicional, ubicados en jurisdicción del municipio de Calamar, departamento del Guaviare”

7. Aprobación Proyecto de Acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco y Barbacoas del departamento de Nariño, con cinco (5) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño

Queda constancia que, en el punto sexto del orden del día, se presentó en bloque junto con el punto séptimo el proyecto de acuerdo para la actualización de linderos con efectos registrales del folio de matrícula inmobiliaria No. 480-10103, correspondiente al Resguardo Indígena El Itilla, constituido mediante Resolución No. 018 del 10 de diciembre de 2002 por el INCORA, y que se dispone su primera ampliación en favor de las etnias Barasano, Carapano, Cubeo, Desano, Guanano, Macuna, Piratapuyo, Yucuna, Yurutí, Tuyuca, Tatuyo y Taiwano, pertenecientes a la familia lingüística Tukano Oriental.

El Subdirector de Asuntos Étnicos, Dr. Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, expuso los aspectos generales:

- Departamento: Guaviare, municipio de Calamar.
- Solicitud de ampliación: febrero de 2024, actualizada en agosto de 2025.
- Familias beneficiarias: 135.
- Área formalizada: 8.720 hectáreas con 7.930 m².
- Área de ampliación: 92.504 hectáreas con 6.081 m².
- Área total del resguardo: 101.225 hectáreas con 4.011 m².

Se detalló que los predios objeto de ampliación corresponden a dos globos de baldíos de posesión ancestral ubicados en la Serranía del Chiribiquete, con traslape total con el Parque Nacional Natural, lo que exige coordinación entre las autoridades indígenas y ambientales para la implementación del plan de manejo.

En las conclusiones, se resaltó que la ampliación fortalece el control territorial, mitiga presiones externas por la expansión de la frontera agropecuaria, consolida estrategias de conservación y restauración, y garantiza la persistencia de procesos ecológicos estratégicos, además de preservar las prácticas culturales de los pueblos indígenas beneficiarios.

El presidente dejó constancia de la autorización para presentar y votar en bloque los puntos sexto y séptimo, y sometió a consideración de los consejeros la aprobación de los proyectos de acuerdo correspondientes.

En el marco del punto sexto del orden del día, se presentaron las conclusiones y recomendaciones finales del proyecto de acuerdo de ampliación del Resguardo Indígena El Itilla.

Se destacó que la definición y consolidación del régimen especial de manejo implica que los usos del territorio deberán ajustarse a la zonificación ambiental del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y a los acuerdos de manejo definidos en el marco del RING, bajo los principios de precaución y no regresividad ambiental, así como las medidas de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Los pueblos beneficiarios —Barasano, Carapano, Cubeo, Desano, Guanano, Macuna, Piratapuyo, Yucuna, Yurutí, Tatuyo, Taiwano y Tuyuca— asumieron el compromiso de protección del ambiente y sus elementos constitutivos, armonizando el uso, manejo y conservación del territorio con la normatividad nacional vigente y su cosmovisión ancestral, conforme al Decreto 1275 de 2024.

Entre las recomendaciones se resaltó:

- Avanzar en la consolidación e implementación del régimen especial de manejo como instrumento de coordinación entre las autoridades indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Establecer mecanismos de diálogo que integren los planes de vida comunitarios con las acciones de conservación ambiental.
- Garantizar la coordinación efectiva con la autoridad ambiental para la implementación del plan de manejo del Parque Nacional Serranía de Chiribiquete.

Finalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de sus facultades, certificó el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en el marco del proceso de ampliación del resguardo indígena El Itilla, ubicado en jurisdicción del municipio de Calamar, departamento del Guaviare.

Acto seguido, el Subdirector de Asuntos Étnicos anunció la presentación del siguiente proyecto de acuerdo correspondiente al punto séptimo del orden del día.

Queda constancia en el acta que la Dra. Mónica Rodríguez Benavides presentó tres observaciones en el marco del Consejo Directivo, las cuales ya habían sido discutidas parcialmente en la mesa técnica, pero consideró necesario reiterarlas para efectos de registro:

- Situación de ocupantes dentro del área de ampliación: Solicitó que el área técnica explicara las gestiones realizadas frente a los ocupantes presentes en el territorio, aclarando que esta situación no impide la ampliación, pero requiere ser expuesta ante los consejeros.
- Consulta con la Unidad de Restitución de Tierras: Requirió confirmar si se verificó la existencia de solicitudes individuales o colectivas en el área objeto de ampliación, y que se precise en qué folio del expediente se encuentra dicha información.
- Registro en folio de matrícula inmobiliaria: Planteó la discusión sobre si era necesario abrir un nuevo folio de matrícula inmobiliaria para la ampliación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1579 de 2012 sobre la unificación de folios. Señaló que, en su criterio, la actuación debería registrarse en el folio ya existente, conforme al Estatuto Registral. Recordó que el área técnica informó que este procedimiento se ha venido aplicando en coordinación con la Superintendencia de Notariado y Registro, sin inconvenientes, y solicitó que se presente al Consejo el informe de los casos en que se ha aplicado esta práctica.

De igual manera, reiteró la solicitud de que las reuniones técnicas convocadas para revisar estos puntos se realicen con participación abierta a todos los integrantes del Consejo Directivo, evitando que las discusiones se repitan por falta de información compartida. El presidente dejó constancia de las observaciones y solicitó al área técnica dar respuesta y presentar el informe correspondiente.

Como respuesta a la solicitud de la SAC, el equipo técnico de la Subdirección de Asuntos Étnicos, representado por Andrés Sandoval Acuña (asesor jurídico) y la ingeniera Julie Franco (asesora en

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

asuntos geográficos y topográficos), presentó la sustentación frente a las tres observaciones planteadas por la Sociedad de Agricultores de Colombia.

En su intervención se explicó:

- Ocupantes dentro del área de ampliación:

Se identificaron dos posibles ocupantes en la zona, según información suministrada por Parques Nacionales. Se garantizó la publicidad del procedimiento administrativo mediante medios masivos locales (emisora regional), conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, para asegurar el derecho de defensa de terceros. Se caracterizó la ocupación como itinerante, asociada a explotación económica ilícita, sin residencia permanente en el área. Se estableció que la ruta jurídica correspondiente es el saneamiento de la ocupación, conforme a la Ley 160 y al Decreto 1392 de 2025, en coordinación con la política pública de Parques Nacionales Naturales.

- Consulta con la Unidad de Restitución de Tierras:

Se verificó la inexistencia de solicitudes individuales o colectivas en el área objeto de ampliación. La información se encuentra registrada en el expediente, con referencia precisa al folio correspondiente.

- Folio de matrícula inmobiliaria:

Se reiteró que, aunque el Estatuto Registral establece la unificación de folios, la práctica acordada con la Superintendencia de Notariado y Registro ha sido registrar las ampliaciones en nuevos folios, sin inconvenientes en procesos anteriores. Se comprometió la entrega de un informe detallado al Consejo Directivo sobre los casos en que esta metodología ha sido aplicada. Se recordó que se convocará una nueva reunión técnica con participación abierta a todos los consejeros, para revisar este punto y evitar reiteraciones en futuras discusiones.

Asimismo, el equipo técnico dejó constancia de que el procedimiento administrativo cumplió con las garantías de publicidad, participación y caracterización de terceros, asegurando la ruta jurídica adecuada para las ocupaciones detectadas.

En relación con la segunda observación sobre la determinación de procedimientos de restitución de tierras, se explicó que:

En el expediente no aparece constancia de solicitudes de restitución de carácter individual ni colectivo en el área objeto de ampliación. Sin embargo, la Agencia Nacional de Tierras, a través del equipo de protección de ocupación ancestral, viene adelantando un trabajo conjunto con la Unidad de Restitución de Tierras (URT) en la zona del Parque Nacional Serranía de Chiribiquete, dado que existen fuertes indicios de presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

También se recordó que, en experiencias previas como la comunidad Yuri-Passé en el Amazonas, la constitución de resguardos indígenas ha funcionado como una medida de protección territorial ("muro de protección") frente a los pueblos aislados. En este contexto, la Agencia está preparando una medida de protección especial bajo el Decreto 1232 de 2023, que abarcaría cerca de 1,5 millones de hectáreas en el Chiribiquete, la cual se espera presentar en mayo. Aunque no corresponde al Consejo Directivo aprobar

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

dicha medida (por ser competencia del subdirector), se aclaró que hace parte del despliegue institucional ordenado a nivel presidencial para garantizar la protección de pueblos aislados y de los ecosistemas estratégicos.

La Dra. Mónica Rodríguez Benavides reiteró la importancia de que en todos los expedientes quede trazabilidad documental sobre la inexistencia de solicitudes de restitución, dado que en áreas de Parques Nacionales suelen existir procesos pendientes. La Agencia asumió el compromiso de incorporar esta constancia en adelante, como parte de las mejoras en la sistematización de los expedientes.

Finalmente, se dejó registro de la recomendación de fortalecer la articulación entre la URT y la Agencia Nacional de Tierras, tema que será abordado en el punto de "varios" del orden del día. Además, queda constancia, en relación con la consulta realizada sobre posibles traslapes de solicitudes de restitución de tierras en el área de ampliación del Resguardo Indígena El Itilla, la URT aclaró que:

No se cuenta aún con el SHAPE específico del área solicitada, por lo que los cruces se han realizado con la totalidad del Parque Nacional Serranía de Chiribiquete. En ese ejercicio se identificó la solicitud del Cabildo Amazónico La Esmeralda y de los Llanos del Yari, con un traslape cartográfico, pero no físico respecto al área de ampliación. Se registran 66 solicitudes individuales de restitución de tierras en distintas etapas (análisis previo, desistimientos, inicio o no inicio de estudio formal), todas ellas traslapadas con el Parque Chiribiquete, aunque no directamente con la zona oriental donde se ubica el resguardo El Itilla.

Se precisó que el área de ampliación corresponde a una franja continua sobre el río El Itilla y el río Unilla, donde no existe presencia campesina, situación que ha sido corroborada en procesos de consulta previa y en compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales. De la misma manera, se recordó que la Resolución 1256 de 2018, en su numeral 7, establece el compromiso de generar insumos técnicos para documentar la ampliación del resguardo, reconociendo el carácter ancestral del territorio y garantizando que no ingrese población campesina ni en el área ya constituida ni en la ampliación solicitada.

De esta manera, se dejó constancia de que los traslapes identificados corresponden a cruces cartográficos generales del Parque, pero no afectan físicamente el área de ampliación del resguardo, la cual se reconoce como territorio ancestral de los pueblos indígenas beneficiarios. Del mismo modo, durante la discusión del punto sexto del orden del día, el Dr. Julián David, delegado del Ministerio de Ambiente, solicitó el uso de la palabra para expresar su apoyo a los derechos territoriales de las comunidades étnicas y campesinas, pero manifestó dudas jurídicas respecto a la coexistencia de folios de matrícula inmobiliaria en el área de ampliación del resguardo El Itilla. Señaló que, según la Ley 1579 de 2012, el principio de especialidad establece que un mismo globo predial debe tener un único folio de matrícula inmobiliaria, y que la apertura de un nuevo folio sobre un área ya registrada a nombre de Parques Nacionales Naturales podría generar una sobreposición que merece revisión. Propuso que, en lugar de coexistencia de folios, se realinee el folio existente para reflejar la ampliación del resguardo, evitando duplicidad registral.

El equipo técnico de la Agencia Nacional de Tierras respondió que, conforme al Estatuto Registral, sí existe la figura de coexistencia de folios de matrícula inmobiliaria, especialmente en casos de baldíos y áreas protegidas, y que esta práctica ha sido aplicada en coordinación con la Superintendencia de Notariado y Registro. Se citó el artículo 57 de la Ley 1579, que contempla la apertura de folios en baldíos dentro de áreas protegidas, lo cual permite la coexistencia de registros sin que ello implique irregularidad.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Finalmente, se dejó constancia de la solicitud del Dr. Julián David de que la Superintendencia de Notariado y Registro se pronuncie formalmente sobre este punto, a fin de disipar las dudas jurídicas y garantizar plena seguridad registral en el proceso de ampliación del resguardo indígena El Itilla. Frente a las dudas planteadas por el Dr. Julián David del Ministerio de Ambiente sobre la coexistencia de folios de matrícula inmobiliaria, se dio lectura a la intervención de la Dra. Natalia, delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien a través del chat precisó lo siguiente:

En la mesa técnica se indicó que sí es posible la apertura dos folios de matrícula por cada globo de terreno, pero que igualmente debe realizarse el registro en el folio vigente (480-3977). La Superintendencia solicitó que se aportara el acta de la mesa técnica donde se habría llegado a esta solución, con el fin de validar el alcance de los compromisos y señaló que dicha acta no fue allegada oportunamente, lo que impidió revisar puntualmente este aspecto en la sesión actual del Consejo Directivo.

El presidente dejó constancia de la moción de procedimiento presentada, subrayando la necesidad de que la Agencia Nacional de Tierras remita el acta correspondiente y se garantice la trazabilidad de las decisiones técnicas y registrales, para disipar cualquier duda sobre la coexistencia o actualización de folios de matrícula inmobiliaria en el proceso de ampliación del resguardo indígena El Itilla. Entre tanto, el Dr. Julián David, delegado del Ministerio de Ambiente, presentó una moción de procedimiento.

En su intervención señaló que, dado que aún persisten dudas jurídicas y técnicas sobre la coexistencia y registro de los folios de matrícula inmobiliaria en el proceso de ampliación del resguardo indígena El Itilla, considera más prudente retirar el punto de la agenda y aplazar su votación hasta contar con plena certeza de la viabilidad registral. Recordó que, en ocasiones anteriores, incluso durante la pandemia, se habían aprobado acuerdos que posteriormente no pudieron registrarse, lo que generó dificultades y duplicidad de criterios entre el Consejo Directivo y la Superintendencia de Notariado y Registro. Por ello, enfatizó que “de nada sirve aprobar si no se registra”, y propuso que el tema se retome en una próxima sesión del Consejo, una vez se cuente con los insumos técnicos y jurídicos definitivos.

El presidente dejó constancia de la moción y abrió el espacio para que los consejeros manifestaran su posición frente a la propuesta de aplazamiento o, en su defecto, continuar con la votación en la sesión actual.

La delegada de las comunidades indígenas solicitó la intervención del Dr. Fernando Matallana, asesor de dicha Consejería, quien expuso su posición frente al proyecto de ampliación del resguardo El Itilla.

En su intervención, el Dr. Fernando Matallana señaló que:

Comparte las inquietudes planteadas por el Ministerio de Ambiente, pero tras el análisis realizado por los equipos técnicos indígenas, concluyen que la propuesta de ampliación es totalmente viable en las condiciones presentadas por la Subdirección de Asuntos Étnicos.

Aclaró que el folio de matrícula de Parques Nacionales Naturales cumple una función publicitaria, no constitutiva de propiedad, por lo que no genera conflicto con el reconocimiento del derecho ancestral de ocupación indígena. Recordó que la Superintendencia de Notariado y Registro ha emitido conceptos favorables en reuniones técnicas previas, y aunque existen diferencias internas de interpretación, en ningún caso se ha señalado que el procedimiento sea ilegal o nulo. También subrayó que, para las comunidades indígenas, cualquier aplazamiento genera dificultades y falsas expectativas, ya que llevan

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

años esperando la aprobación de sus resguardos. El Dr. Matallana solicitó al Consejo Directivo que se estudie con detenimiento la situación, pero que se proceda a la aprobación del resguardo indígena El Itilla, en las condiciones técnicas y jurídicas planteadas, garantizando así la materialización de los derechos territoriales de las comunidades indígenas.

El presidente recogió estas premisas y recordó que ya existen antecedentes de doble folio, que la ruta propuesta contempla registro en el folio vigente y apertura adicional, y que el título de propiedad de los resguardos indígenas se fundamenta en la ocupación y posesión tradicional, reconocida por la Convención Americana y la jurisprudencia constitucional.

Queda constancia en el acta que, tras las intervenciones de los consejeros y asesores, el presidente del Consejo Directivo propuso continuar con la discusión del punto sexto del orden del día y someterlo a votación, teniendo en cuenta las claridades aportadas por los diferentes integrantes y los antecedentes registrales de casos similares.

El Dr. Olinto Rubiel Mazabuel, solicitó respetuosamente concluir la sustentación técnica, recordando que:

- Ya existen antecedentes de resguardos constituidos dentro de áreas de Parques Nacionales Naturales, como en el Trapecio Amazónico (Piamonte) y en la Sierra Nevada de Santa Marta, todos debidamente registrados y entregados sin dificultad.
- Actualmente, 129 resguardos indígenas coexisten con parques nacionales, de los cuales 38 han sido aprobados en los últimos tres años, lo que demuestra que la coexistencia de folios de matrícula inmobiliaria es una práctica consolidada.
- El resguardo El Itilla ya cuenta con su propio folio de matrícula inmobiliaria, que coexiste con el folio del Parque Nacional, lo que confirma que no se trata de un caso aislado.
- La importancia del registro radica en la interrelación registro-catastro, pues es allí donde se generan las consecuencias tributarias y administrativas, mientras que el folio de Parques cumple una función meramente publicitaria de la declaratoria de área protegida.

Se reiteró que la coexistencia de folios no afecta la condición de área protegida del Parque Nacional, ni limita la vigencia de los derechos territoriales indígenas, dado que el título de propiedad de los resguardos se fundamenta en la ocupación y posesión ancestral reconocida por la jurisprudencia nacional e internacional.

El presidente dejó constancia de que, con estas aclaraciones, el Consejo Directivo cuenta con los elementos suficientes para proceder a la votación del proyecto de acuerdo de ampliación del Resguardo Indígena El Itilla. El Dr. Gustavo Adolfo Marulanda, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), intervino para precisar que la función del IGAC es estrictamente catastral y no jurídica. Señaló que es común encontrar inscripciones superpuestas de predios y que, en este caso, el IGAC incluirá en sus registros la ampliación del resguardo indígena El Itilla.

A partir de esa información, corresponderá a la Agencia Nacional de Tierras y a la Superintendencia de Notariado y Registro realizar los ajustes jurídicos y registrales necesarios. Asimismo, explicó que los folios abiertos por la Autoridad Ambiental cumplen una función principalmente publicitaria, y que será necesario un trabajo conjunto entre las entidades para ajustar polígonos y resolver las coexistencias. Finalmente, aseguró que, una vez solventado el tema jurídico, el IGAC procederá a realizar las delimitaciones y ajustes catastrales correspondientes, garantizando coherencia entre registro y catastro.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

El asesor de las comunidades indígenas intervino para subrayar que las dificultades técnicas planteadas en torno al registro no deben convertirse en un obstáculo para la aprobación del resguardo indígena El Itilla.

De otro modo, el presidente del consejo señaló que la normativa sobre formalización de resguardos establece requisitos básicos que ya se han cumplido en este procedimiento, y que cualquier aspecto accesorio de carácter técnico puede solucionarse posteriormente sin afectar la validez del acuerdo. Recordó que existen múltiples antecedentes de resguardos aprobados en condiciones similares y que nunca se ha generado conflicto por estas situaciones. Finalmente, hizo un llamado al Consejo Directivo para que, en consideración a la importancia vital que las ampliaciones tienen para las comunidades indígenas, se proceda a la aprobación del acuerdo, dejando constancia de que los ajustes técnicos podrán resolverse en el curso de la implementación. Por tanto, el presidente solicitó al secretario someter el acuerdo a votación de los consejeros.

El Dr. José Otty solicitó una moción de orden relacionada con la forma de votación de los puntos 6, 7 y 8 del orden del día. Atendiendo dicha solicitud, el señor presidente, en conjunto con los consejeros, decidió que los proyectos de acuerdo correspondientes a los puntos 6 y 7 fueran presentados en bloque para su votación conjunta, con el fin de despejar las dudas surgidas respecto a una segunda presentación.

Así mismo, se aclaró que, como consecuencia del retiro del punto 7 del orden del día, se procedería a una nueva enumeración de los puntos subsiguientes, de manera que el punto 8 pasaría a ser el nuevo punto 7, el punto 9 el nuevo punto 8 y el punto 10 el nuevo punto 9, desapareciendo en consecuencia el punto 10 final. Por lo anterior, se someterán a votación las modificaciones correspondientes a los puntos 6 y 7.

La Dra. Mónica Rodríguez Benavides tomó el uso de la palabra para intervenir en este contexto, agradeciendo la aclaración y manifestando su disposición a participar en la votación conforme a lo establecido. No obstante, realiza una intervención solicitando la participación del consejero del Ministerio de Ambiente; ya que, fue requerido por los consejeros para aclarar aspectos relacionados con el certificado de la función ecológica de la propiedad.

Se expuso que en el expediente obra una verificación inicial de cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad hacia el año 2015, así como un oficio posterior en el que el Ministerio de Ambiente da alcance a dicho certificado. Ambos conceptos resultaron positivos. Por tanto, la inquietud planteada consistió en precisar cómo el Ministerio realiza las actualizaciones de estos certificados, si se efectúan visitas de campo o cuáles son los elementos técnicos que sustentan dichos alcances. Se recordó que, en años anteriores, cada vez que se extendían estos conceptos, se realizaban visitas territoriales, y se señaló que posteriormente hubo un cambio en la estructuración de los documentos.

En consecuencia, se solicitó al Ministerio de Ambiente explicar el procedimiento seguido para la extensión del certificado en cuestión, detallando los criterios técnicos y metodológicos aplicados.

Se planteó al equipo técnico de la Agencia Nacional de Tierras, con referencia al expediente y la Resolución RZE 1836 del 24 de noviembre de 2020, la adopción de un estudio preliminar y la medida de protección señalada en el numeral cuarto. Se solicitó precisar, desde el punto de vista de la naturaleza jurídica, si ello implica algún impedimento para el reconocimiento de la ampliación en curso. La Dra. Aura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

fue invitada a aportar su criterio técnico-jurídico, con el fin de dejar constancia en el acta de la interpretación correspondiente.

Respuesta del Ministerio de Ambiente; el Dr. Julián Peña informó que el Ministerio realizó la visita de verificación de la función ecológica en el año 2014. Posteriormente, al cumplirse más de diez años, se consideró que las certificaciones mantienen vigencia por ese periodo. En el caso particular, se analizó la información con fuentes secundarias y visitas cercanas al territorio, concluyendo que la certificación se encontraba vigente. Por ello se emitió un segundo alcance, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, y se consideró procedente la aprobación del punto en el orden del día.

Se aclaró que, aunque en el pasado las verificaciones requerían visitas presenciales, actualmente el Ministerio puede utilizar métodos secundarios para extender certificaciones, dependiendo del caso concreto. En consecuencia, desde el punto de vista ambiental, se confirmó el cumplimiento del requisito de la función ecológica de la propiedad para la ampliación solicitada, lo cual obra en el expediente.

Por otro lado, se dejó constancia de la inquietud presentada respecto a la posible existencia de un conflicto territorial con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras "La Esperanza", ubicado en el departamento de Nariño. Se indicó que dicho conflicto tendría una trayectoria de más de diez años, aunque no se cuenta con pruebas documentales en el expediente, al respecto, el consejero manifestó que, según información recibida, la ampliación solicitada podría coincidir con el título colectivo del Consejo Comunitario "La Esperanza". En ese sentido, se solicitó precisar:

- Con qué comunidades colinda el resguardo indígena objeto de ampliación.
- Si existe superposición o cercanía con el territorio colectivo del Consejo Comunitario "La Esperanza".
- Si hay solicitudes de titulación de tierras por parte de comunidades indígenas dentro del mismo título colectivo.

Se aclaró que la información presentada no constituye afirmación definitiva, pero se consideró necesario dejarla registrada en el acta para que la Agencia Nacional de Tierras atienda la inquietud y se garantice la protección del voto de los consejeros, así como la seguridad jurídica del proceso de ampliación.

Por su parte, los representantes de la URT señalaron que, conforme a la normatividad vigente, en caso de solicitudes individuales o colectivas que se traslapen con títulos colectivos, corresponde al juez determinar si el derecho se constituyó antes o después de la constitución del derecho colectivo. En caso de haberse constituido previamente, habría lugar a compensación. También, se indicó que el criterio varía según se trate de solicitudes individuales o colectivas campesinas, y que es necesario verificar contra la cartografía oficial (SHAPE) para identificar posibles traslapes. La Dirección de Asuntos Técnicos confirmó que, en relación con otros casos, se han identificado superposiciones en el Parque Nacional Natural Chiribiquete, mencionando los resguardos Miriti Paraná, Nonuya de Villazul, Yaguara, Llanos de Yari, Puerto Sábalo-Los Monos y La El Itilla, este último con pueblos no contactados colindantes del pueblo Jariconá.

Al respecto, se reiteró que, frente al caso concreto del expediente y la Resolución RZE 1836 del 24 de noviembre de 2020, la Agencia Nacional de Tierras deberá confirmar si existen o no superposiciones con rutas individuales o colectivas, a fin de despejar las dudas planteadas. De igual manera, se recordó que la Resolución en mención adoptó el estudio preliminar del trámite administrativo de restitución de derechos territoriales del territorio colectivo "Gran Sábalo". Entre sus disposiciones se incluyó la

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

instalación de vallas publicitarias en sitios estratégicos, así como medidas de protección y advertencias conforme al numeral 5 del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Se destacó que dicho artículo establece la obligación de instalar vallas y, en su parágrafo, dispone que notarios y registradores de instrumentos públicos adopten medidas para evitar cualquier acción de enajenación o transferencia de derechos reales sobre territorios objeto de protección. En este contexto, se planteó la inquietud de si la existencia de esta resolución implica alguna precaución adicional frente a la solicitud de ampliación del resguardo indígena, y se solicitó conocer el estado actual del trámite de restitución.

La respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras fue la siguiente: la ANT certificó que actualmente no existen solicitudes ni consejos comunitarios de comunidades negras sobre la zona de influencia de la petición territorial de ampliación del resguardo indígena El Gran Sábalo. Se reiteró que en el expediente obra un memorando expedido por la Dirección de Asuntos Étnicos, en el cual se confirma que no hay traslape con comunidades indígenas ni negras en el área de ampliación.

Respecto a las medidas de protección derivadas de la Resolución RZE 1836, se aclaró que estas se encuentran aplicadas sobre el territorio ya constituido, no sobre la pretensión de ampliación. Las vallas publicitarias y demás disposiciones están en proceso de concertación, pero no afectan directamente el área solicitada para ampliación. Por último, se precisó que el área de ampliación colinda mayoritariamente con otros resguardos indígenas y no presenta colindancia con territorios colectivos de comunidades negras.

Nota aclaratoria: Cabe precisar que el Dr. Gustavo Adolfo Marulanda no atendió el llamado efectuado durante la verificación del quórum; sin embargo, participó posteriormente de forma virtual interviniendo de manera expresa en la votación correspondiente a los puntos 6 y 7 del orden del día.

Registro de votación de los consejeros de los puntos 6 y 7.

El señor presidente solicitó al secretario tomar el registro de la votación de los consejeros respecto a los proyectos de acuerdo de ampliación (puntos 6 y 7 del orden del día, modificados al inicio de la sesión).

Resultados de la votación:

- Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca: Voto aprobatorio.
- Dra. Mónica Rodríguez Benavides (Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia):
 - Frente al primer acuerdo (El Itilla), voto de abstención, reiterando la necesidad de que la Superintendencia de Notariado y Registro emita un concepto jurídico que oriente estos casos hacia adelante y permita revisar lo actuado en el pasado.
 - Frente al segundo acuerdo (El Gran Sábalo), voto aprobatorio, considerando la certificación de la ANT sobre la inexistencia de superposiciones con comunidades negras o procesos de restitución de tierras.
- Dr. Julián David Peña (Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Voto positivo condicionado a la realización de una mesa técnica que permita superar el vacío identificado sobre duplicidad de folios en áreas superpuestas con parques nacionales.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- Dr. José Luis Quiroga Pacheco (Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural): Voto aprobatorio para ambos proyectos, resaltando la necesidad de lineamientos futuros sobre registro y coexistencia de resguardos con áreas protegidas.
- Dr. Gabriel Rondón Olave (Delegado del Ministerio del Interior): Voto aprobatorio con las aclaraciones técnicas presentadas.
- Dra. Sara Carolina Romero López (Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho): Abstención respecto al punto 6 y voto aprobatorio respecto al punto 7.
- Dr. José Otty Patiño Hormaza (Delegado de la Presidencia de la República): Voto aprobatorio para los proyectos de acuerdo de los puntos 6 y 7.
- Dra. Teresa Ramírez Castañeda (Delegada del Departamento Nacional de Planeación): Voto aprobatorio.
- Dr. Gustavo Adolfo Marulanda (Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi): Voto aprobatorio, sumándose a las consideraciones del Viceministro.
- Dra. Arlenis Alvarado Epieyu (Delegada de las comunidades indígenas): Voto aprobatorio para los resguardos puestos a consideración, aclarando que el resguardo "Nuevo Amanecer" fue retirado del orden del día y que el acuerdo corresponde al resguardo El Itilla y al resguardo Gran Sábalo.
- Dra. Rosa Emilia Solís Grueso (Delegada de las comunidades negras): Voto aprobatorio, condicionado a las consideraciones y respuestas dadas por la Agencia Nacional de Tierras y demás consejeros.

En conclusión, los proyectos de acuerdo de ampliación de los resguardos El Itilla y Gran Sábalo fueron aprobados así: Punto Nro. 6, nueve Votos Positivos y dos abstenciones, Punto Nro. 7, Aprobado con once votos positivos. Se dejó constancia de las aclaraciones técnicas y jurídicas realizadas durante la sesión, así como de la necesidad de lineamientos futuros sobre coexistencia de resguardos y áreas protegidas. Por otra parte, Dra. Natalia Sánchez Martínez (delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro): respecto al punto 7, manifestó disposición para adelantar una mesa técnica con su oficina jurídica, a fin de emitir el concepto solicitado.

Desde otro punto de vista, el delegado del Ministerio de Ambiente manifestó la necesidad de fortalecer la articulación con la Subdirección Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras, solicitando la apertura de un espacio de trabajo conjunto con la Dra. Lina María Salcedo. Se resaltó la buena relación y coordinación existente con el equipo del Dr. Olinto, destacando la dinámica positiva de las mesas técnicas realizadas y la disposición de continuar con estos espacios.

El Ministerio de Ambiente expresó su voluntad de trabajo conjunto, señalando que, pese a las circunstancias de la sesión, lo más importante es avanzar en la aprobación de los acuerdos y, paralelamente, consolidar la articulación institucional.

6. Seguimiento a compromisos

El Dr. William Alberto Rubio Herrera, miembro de la Secretaría Técnica, presentó el informe de avance sobre los compromisos adquiridos en previas del Consejo Directivo, enunciando los compromisos que se cumplieron y que fueron resueltos, haciendo énfasis en que una vez se alleguen las respuestas a los compromisos pendientes, estos se entregaran inmediatamente a los consejeros.

Durante el seguimiento a compromisos, se reiteró la solicitud de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) de contar con un balance detallado de las zonas en donde se han aplicado los acuerdos (Acuerdo

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

167 de 2021 y Resolución 202510303779576 del 30 de diciembre de 2025), así como las actuaciones adelantadas por la Agencia Nacional de Tierras en los municipios correspondientes.

La Dra. María Alejandra Villa Martínez, líder jurídica de la Subdirección Administrativa de Tierras, informó que se solicitaron insumos a las áreas misionales de la ANT, pero aún no se ha recibido respuesta completa. Se espera contar con la información durante la semana del 6 de abril de 2026; cualquier novedad será informada oportunamente.

Asimismo, se aclaró que:

- La Secretaría Técnica enviará por correo electrónico a la consejera Dra. Rosa Emilia Solís Grueso el oficio con respuesta sobre competencias en materia de ordenamiento territorial y uso del suelo.
- Se programará una mesa técnica para profundizar en el régimen de transición de los proyectos de acuerdo que adoptan resultados de UAF, conforme a lo solicitado por la SAC.
- Se acordó que, por razones de agenda, la mesa técnica se realizará la semana siguiente al 6 de abril, coordinando con los ministerios y entidades involucradas.
- Se reconoció la solicitud pendiente de realizar una mesa técnica para analizar el concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica sobre la asistencia obligatoria del Director de la ANT, conforme al reglamento del Consejo Directivo.
- Se recordó también el compromiso de invitar al Inspector de Tierras para presentar un informe detallado sobre sus observaciones a la gestión de la Agencia, lo cual se incluirá en el punto de Propositiones y Varios de la próxima sesión.

7. Propositiones y varios

Articulación con la Unidad de Restitución de Tierras

El señor presidente informó que, dentro del espacio de propositiones y varios, se invitó a la Unidad de Restitución de Tierras (URT) para avanzar en la articulación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el marco de las competencias compartidas del sector agricultura. Se resaltó la importancia de consolidar un plan de trabajo conjunto, dado que muchas de las obligaciones de la URT dependen directamente de la ANT y del Ministerio de Agricultura.

Intervención de la URT:

Los representantes de la URT expusieron los avances en la estrategia de articulación interinstitucional, destacando:

- La realización de mesas bilaterales temáticas para evaluar el cumplimiento de órdenes judiciales y mejorar el flujo de intercambio de información.
- La existencia de un convenio de interoperabilidad de información (Convenio 2430 URT-ANT) que permite el acceso en tiempo real a datos sobre procesos de restitución, evitando trámites adicionales.
- La implementación de la estrategia derivada del Decreto 174 de emergencia económica, con mesas temáticas sobre compras de predios y protección de territorios abandonados.
- La creación de un protocolo de cumplimiento de órdenes judiciales, en virtud de la sentencia T-124 de 2024 de la Corte Constitucional, que incluye una herramienta digital para seguimiento en tiempo real de más de 440.000 órdenes de restitución.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- La inclusión de la ANT en la fase piloto de esta herramienta, dado que es una de las entidades con mayor número de órdenes en sentencias de restitución (4.815 órdenes individuales y 149 órdenes colectivas étnicas).
- La identificación de necesidades específicas de articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, que actualmente tiene a su cargo 59 medidas cautelares de protección (115 órdenes, de las cuales 46 cumplidas y 69 pendientes) y 58 sentencias étnicas (189 órdenes, de las cuales 52 cumplidas y 137 pendientes).

La delegada de la SAC. Dra. Mónica Rodríguez solicitó se le informara si el convenio estaba vigente y formuló la siguiente pregunta ¿Sobre el Decreto de emergencia si hay una medida de saneamiento en ese decreto, también la materialización de un decreto que habla de transferir a la ANT predios no aptos, eso para qué le sirven a la Agencia Nacional de Tierras predios no aptos?, manifestó que esa inquietud surge a raíz de los múltiples llamados de Contraloría y Procuraduría relacionados con compra de tierras o dotación de tierras de predios que eventualmente tienen problemas de aprovechamiento. Preguntó ¿Cuál es el propósito de lo que se está trayendo a este Consejo Directivo? ¿es transferir predios que hoy se encuentran con esa condición específica? Finalmente preguntó ¿cómo está entendiendo el Gobierno Nacional lo relacionado con el saneamiento de los predios? ¿la medida aplica solamente en las áreas de la emergencia o en todo el territorio nacional?

En relación con predios no aptos, preguntó si la intención es entregarlos en compensación a otras víctimas o a segundos ocupantes donde los jueces hayan ordenado entrega de tierra, manifestó que los predios son preferentemente para solicitantes de restitución y en algunos casos para segundos ocupantes donde se tiene la orden específica.

En respuesta se indicó que el Convenio está vigente y este se actualiza de acuerdo con las necesidades que van surgiendo y hoy existe un convenio de intercambio de información, de hecho, se ha articulado para evitar que se adquirieran predios que estuvieran siendo solicitados en restitución o en etapa avanzada de restitución de tierras.

Conclusión; se acordó fortalecer la articulación entre la ANT y la URT mediante la programación de mesas técnicas y la interoperabilidad de información, con el fin de acelerar el cumplimiento de órdenes judiciales y garantizar la trazabilidad de los procesos de restitución de tierras. El Consejo Directivo dejó constancia de la importancia de este trabajo conjunto para el cumplimiento de metas en materia de dotación de tierras para víctimas y la aplicación del Acuerdo 174.

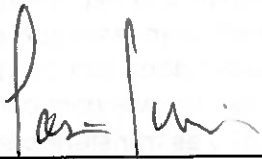
La Consejera Rosa Emilia Solís Grueso, solicita que se revisen las solicitudes y compromisos que la Agencia hasta ahora no se han resuelto, solicita que la ANT, asuma los casos emblemáticos por el perjuicio que causan a las comunidades y a todo el País, citando como caso concreto Buenaventura, el Consejo Comunitario de Villa Estela, consejo comunitario en el cual la Agencia el año pasado se comprometió a comprar a unos predios que unos privados le han ofrecido a la Agencia, por ello solicita que una comisión en compra de tierras, se traslade y a la vez mirar si alrededor de los predios privados, verifique si hay algunas hectáreas de baldíos para que se las titulen a esas comunidades.

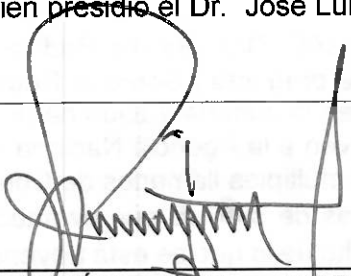
El Secretario Técnico Dr. Jaime Iván Pardo Aguirre, interviene y refiere: Que los compromisos que se adquieren son objeto de información, por parte de la Secretaría en las correspondientes, pero la Secretaría Técnica, no es quien resuelve esos compromisos, por ello no es responsabilidad de la Secretaría.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Agotado el orden del día, el secretario técnico solicita al presidente del Consejo Directivo levantar la sesión, solicitud que es autorizada por el Dr. José Luis Quiroga Pacheco. La sesión finaliza a las 5:05 p.m.

En la presente acta consta la sesión No 128 del Consejo Directivo llevada a cabo el 26 de marzo de 2026, cuya Presidencia fue ejercida por el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, en su calidad de presidente y Viceministro de Desarrollo Rural. Esta acta es aprobada en la sesión No. 131 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 19 de junio de 2026, en la cual también presidió el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural.


JOSE LUIS QUIROGA PACHECO
Presidente del Consejo Directivo


JAIME IVÁN PARBO AGUIRRE
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Proyectó: William Alberto Rubio Herrera - Contratista Oficina de Planeación
 Revisó: Mélida Fernanda García – Funcionaria Oficina de Planeación, Paula Andrea Márquez Osorio
 Contratista Oficina de Planeación.

ANEXOS

SIN ANEXOS